

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Tercera	36 pesetas.
Semestre	66 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán

en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0,50 ptas. los del año corriente; 0,75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1,50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otros de tasas provinciales de 0,25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

Disolviendo las Comisiones Provinciales de Subsidio al Combatiente

El Decreto de 25 de abril de 1938, texto refundido por Orden de 15 de abril de 1939, reorganizando el «Subsidio al Combatiente», creaba en su artículo 10 las Comisiones Provinciales y Locales de Subsidio, como Organismos encargados de la aplicación de sus normas.

En la actualidad, el trabajo de aquellas Comisiones ha disminuído en forma tan notable, que no compensa los gastos que origina su sostenimiento, máxime existiendo otros organismos que, sin tales gastos, pueden continuar realizando el pago de subsidios hasta la total liquidación del servicio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

1.º En 1.º de diciembre próximo quedarán disueltas las Comisiones Provinciales de Subsidio al Combatiente, que fueron establecidas por Decreto de 25 de abril de 1938, texto refundido de 15 de abril de 1939.

2.º A partir de la indicada fecha y hasta su total liquidación, el servicio que tenían atribuído aquellos organismos será

desempeñado por las Juntas provinciales de Beneficencia, creándose al efecto una Comisión liquidadora, que vendrá integrada: por un Vocal de la Junta, en representación del Gobernador civil, y que será designado por el mismo; los Jefes de Contabilidad de las Comisiones que desaparecen, y los Secretarios de las referidas Juntas Provinciales de Beneficencia.

3.º El Ministro de la Gobernación dictará las instrucciones necesarias para la aplicación de cuanto se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a 11 de octubre de 1946.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del «B. O. del E» núm. 314, de fecha 10-11-46).

### SECCION QUINTA

Núm. 5.231

#### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

El proyecto de abastecimiento de aguas potables y red de distribución de Pina de Ebro (Zaragoza), ha sido aprobado técnicamente por la Orden ministerial de 19 de octubre de 1946.

Se proyecta derivar, mediante galería de captación de 20 metros de longitud a lo largo de la margen izquierda del río Ebro, 3,68 litros por segundo para llevar 8,28 litros por segundo durante diez horas.

Se proyecta igualmente un depósito elevado de 95 metros cúbicos de capacidad y estructura de hormigón armado:

Las tuberías se disponen de fibrocemento de 200, 150, 125, 100 y 90 milímetros de diámetro y longitud total aproximada, 4.300 metros.

Como obras accesorias se proyectan arquetas de desagüe, llaves y bocas de riego.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las horas hábiles de oficina, en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º).

Zaragoza, 7 de noviembre de 1946.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, F. Fernández.

# Mancomunidad Sanitaria Provincial de Zaragoza

## Presupuesto para 1947

RELACION de las cantidades a ingresar por cada Ayuntamiento, por haberes y otros emolumentos reglamentarios, para los Inspectores Farmacéuticos Municipales, clasificados por partidos de acuerdo con las normas dadas en la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1946.

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	Haberes Pesetas	Quinquenios Pesetas	Mejoras Pesetas	TOTAL Pesetas
<b>Almunia (La)</b>					
Alagón . . . . .		4.799'35	2.399'67		7.199'02
Cabañas de Ebro. . . . .		213	106'50	»	319'50
Grisén . . . . .	1. <sup>a</sup>	174'45	87'23	»	261'68
Pinseque. . . . .		313'20	156'60		469'80
Almonacid de la Sierra. . . . .		1.197'25	»	»	1.197'25
Cosuenda . . . . .	3. <sup>a</sup>	452'75			452'75
Almunia (La) . . . . .		2.328'45	155'23	»	2.483'68
Alpartir . . . . .	1. <sup>a</sup>	421'55	28'10		449'65
Bardallur . . . . .		894'52	447'26	406'60	1.748'38
Bárboles . . . . .		396'22	198'11	180'09	774'42
Plasencia de Jalón . . . . .	2. <sup>a</sup>	387'36	193'68	176'07	757'11
Pleitas . . . . .		92'18	46'09	41'91	180'18
Urrea de Jalón. . . . .		429'72	214'86	195'33	839'91
Calatorao . . . . .		1.728'80	691'52		2.420'32
Lucena de Jalón . . . . .	2. <sup>a</sup>	204'10	81'64	»	285'74
Salillas de Jalón . . . . .		267'10	106'84		373'94
Epila . . . . .		2.461'75	1.230'87	1.538'25	5.230'87
Muela (La). . . . .	1. <sup>a</sup>	288'25	144'13	43'25	475'65
Lumpiaque. . . . .		1.211'15	605'57	»	1.816'72
Rueda de Jalón. . . . .	3. <sup>a</sup>	438'85	219'43		658'28
Morata de Jalón . . . . .		1.513'85			1.513'85
Chodes . . . . .	2. <sup>a</sup>	244'35	»	»	244'35
Frasno (El) . . . . .		441'80			441'80
Pedrola . . . . .		1.703'30	851'65		2.554'95
Alcalá de Ebro. . . . .	2. <sup>a</sup>	255'05	127'52	»	382'57
Figueruelas. . . . .		241'65	120'83		362'48
Ricla . . . . .	3. <sup>a</sup>	1.650	660	»	2.310
<b>Ateca</b>					
Alhama de Aragón . . . . .		1.153'75	576'87		1.730'62
Bubierca . . . . .		220'70	110'35	»	331'05
Contamina. . . . .	3. <sup>a</sup>	89'40	44'70		134'10
Godijos. . . . .		186'15	93'08		279'23
Añiñón . . . . .		1.309'25	654'62		1.963'87
Cervera de la Cañada . . . . .		451'60	225'80	»	677'40
Torralba de Ribota . . . . .	2. <sup>a</sup>	280'50	140'25		420'75
Viver de la Sierra. . . . .		158'65	79'33		237'98
Aranda de Moncayo. . . . .		954'80	477'40	»	1.432'20
Oseja. . . . .	4. <sup>a</sup>	145'20	72'60		217'80
Ariza. . . . .		2.013'98			2.013'98
Cabolafuente . . . . .	1. <sup>a</sup>	349'53	»	»	349'53
Monreal de Ariza . . . . .		386'49			386'49
Ateca. . . . .		1.933'95	966'97		2.900'92
Carenas . . . . .		431'95	215'97	»	647'92
Castejón de las Armas . . . . .	1. <sup>a</sup>	221'75	110'88		332'63
Valtorres . . . . .		162'35	61'18		243'53

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	Haberes — Pesetas	Quinquenios — Pesetas	Mejoras — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Bijuesca . . . . .		738'65			738'65
Berdejo . . . . .	4. <sup>a</sup>	173'55	»	»	173'55
Torrelapaja . . . . .		187'80			187'80
Calcena . . . . .		933'10		933'10	1.862
Purujosa . . . . .	3. <sup>a</sup>	229'85	»	229'85	459'70
Trasobares . . . . .		487'05		700	1.187'05
Cetina . . . . .	3. <sup>a</sup>	1.650	»	»	1.650
Clarés de Ribota . . . . .	4. <sup>a</sup>	651'35	»	»	651'35
Malanquilla . . . . .		448'65			448'65
Ibdes . . . . .		1.376'65	688'32		2.064'97
Jaraba . . . . .	2. <sup>a</sup>	329'45	164'73	»	494'18
Nuévalos . . . . .		493'90	246'95		740'85
Moros . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.100	»	»	1.100
Torrijo de la Cañada . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.100	»	»	1.100
Villalengua . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.100	440	»	1.540
Villarroya de la Sierra . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.100	550	»	1.650
<b>Belchite</b>					
Azuara . . . . .	3. <sup>a</sup>	1.650	660	»	2.310
Belchite . . . . .		2.076'60	865'25		2.941'85
Codo . . . . .	1. <sup>a</sup>	429'40	179'78	»	609'18
Puebla de Albortón . . . . .		244	101'65		345'65
Lécera . . . . .		1.583'55	158'35		1.741'90
Almochuel . . . . .	3. <sup>a</sup>	66'45	6'65	»	73'10
Letux . . . . .		926'65	371'06		1.298'71
Almonacid de la Cuba . . . . .		282'70	113'08		395'78
Lagata . . . . .	3. <sup>a</sup>	262'85	105'14	»	367'99
Samper del Salz . . . . .		176'80	70'72		247'52
Moyuela . . . . .		977'05	488'52		1.465'57
Moneva . . . . .	3. <sup>a</sup>	356'45	178'23	»	534'68
Plenas . . . . .		316'50	158'25		474'75
<b>Borja</b>					
Ainzón . . . . .		1.346'85			1.346'85
Bureta . . . . .	3. <sup>a</sup>	303'15	»	»	303'15
Borja . . . . .		1.974'50	987'25		2.961'75
Albeta . . . . .		62'35	31'18		93'53
Ambel . . . . .	1. <sup>a</sup>	253'35	126'67	»	380'02
Bulbuenta . . . . .		208'75	104'37		313'12
Buste (El) . . . . .		118'65	59'33		177'98
Maleján . . . . .		132'40	66'20		198'60
Fuendejalón . . . . .		1.255'35	627'67	2.000	3.883'02
Pozuelo de Aragón . . . . .	2. <sup>a</sup>	318'85	159'43		478'28
Tabuena . . . . .		625'80	312'90		938'70
Gallur . . . . .	2. <sup>a</sup>	2.200	880	»	3.080
Luceni . . . . .		1.187'25	593'62		1.780'87
Boquiñeni . . . . .	3. <sup>a</sup>	462'75	231'38	»	694'13
Magallón . . . . .		1.328'30			1.328'30
Agón . . . . .		140'45			140'45
Alberite. de San Juan . . . . .	3. <sup>a</sup>	93'30	»	»	93'30
Bisimbre . . . . .		87'95			87'95
Mallén . . . . .		1.687'55		4.000	5.687'55
Fréscano . . . . .	2. <sup>a</sup>	132'15	»	»	132'15
Novillas . . . . .		380'30		»	380'30

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	Haberes — Pesetas	Quinquenios — Pesetas	Mejoras — Pesetas	TOTAL — Pesetas
<b>Calatayud</b>					
Arándiga . . . . .		860'10			860'10
Mesones de Isuela . . . . .		263'05			263'05
Nigüella . . . . .	3. <sup>a</sup>	118'50	»	»	118'50
Tierga . . . . .		408'35			408'35
Calatayud . . . . .		10.655'70	5.327'85		15.983'55
Paracuellos de Jiloca . . . . .	1. <sup>a</sup>	132'75	66'38	»	199'13
Terrer . . . . .		211'55	105'77		317'32
Illueca . . . . .		1.369'55	547'82		1.917'37
Brea de Aragón . . . . .		661'55	264'62		926'17
Jarque . . . . .	1. <sup>a</sup>	256'40	102'56	»	358'96
Gotor . . . . .		462'50	185		647'50
Maluenda . . . . .		1.390'56	695'27		2.085'82
Morata de Jiloca . . . . .		543'85	271'93	»	815'78
Velilla de Jiloca . . . . .	2. <sup>a</sup>	265'60	132'80		398'40
Mara . . . . .		869'10			869'10
Belmonte de Calatayud . . . . .		387'10			387'10
Miedes . . . . .		450'90			450'90
Orera . . . . .	2. <sup>a</sup>	170'75	»	»	170'75
Ruesca . . . . .		90			90
Sediles . . . . .		130'55			130'55
Villalba de Perejil . . . . .		101'60			101'60
Munébrega . . . . .		920'25			920'25
Monterde . . . . .		352'40			352'40
Olvés . . . . .	3. <sup>a</sup>	213'65	»	»	213'65
Vilueña (La) . . . . .		163'70			163'70
Saviñán . . . . .		1.337'40	668'70		2.006'10
Embid de la Ribera . . . . .		204'50	102'25		306'75
Morés . . . . .	1. <sup>a</sup>	369'20	184'69	»	553'80
Paracuellos de la Ribera . . . . .		366'70	183'35		550'05
Purroy . . . . .		121'75	60'87		182'62
Seztrica . . . . .	4. <sup>a</sup>	350'45	175'23		525'68
Santa Cruz de Grío . . . . .		857'85			857'85
Inogés . . . . .	4. <sup>a</sup>	242'15	»	»	242'15
Tobed . . . . .		676'20			676'20
Codos . . . . .		423'80	»	»	423'80
<b>Cariñena</b>					
Encinacorba . . . . .		821'63	410'81		1.232'44
Aguarón . . . . .	3. <sup>a</sup>	828'37	414'19	»	1.242'56
Aguilón . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.100	»	»	1.100
Cariñena . . . . .	3. <sup>a</sup>	1.650	825	»	2.475
Herrera de los Navarros . . . . .		1.429'40	714'70		2.144'10
Luesma . . . . .		114'65	57'33		171'98
Noguerras (Teruel) . . . . .	2. <sup>a</sup>	145'50	72'75	»	218'25
Villar de los Navarros . . . . .		510'45	255'22		765'67
Longares . . . . .		1.039'85			1.039'85
Alfamén . . . . .	3. <sup>a</sup>	610'15	»	»	610'15
Muel . . . . .		1.246'65			1.246'65
Botorrita . . . . .		216'25			216'25
Jaulín . . . . .	2. <sup>a</sup>	246	»	»	246
Mezalocha . . . . .		301'95			301'95
Mozota . . . . .		189'15			189'15
Paniza . . . . .		1.079'25	431'70	8.865	10.375'95
Aladrén . . . . .		129'45	51'78	»	181'23
Cerveruela . . . . .	3. <sup>a</sup>	176'05	70'42	»	246'47
Vistabella . . . . .		265'25	106'10	»	371'35

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	Haberes	Quinquenios	Mejoras	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Villanueva de Huerva . . . . .	3. <sup>a</sup>	950'25			950'25
Fuendetodos . . . . .		280'70	»	»	280'70
Tosos . . . . .		419'05			419'05
<b>Caspe</b>					
Caspe . . . . .	1. <sup>a</sup>	5.280'15	2.387'06		7.667'21
Chiprana . . . . .		219'85	87'94	»	307'79
Escatrón. . . . .	4. <sup>a</sup>	1.100	440	»	1.540
Fabara . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.100	»	3.000	4.100
Maella . . . . .	3. <sup>a</sup>	1.650	»	»	1.650
Mequinenza . . . . .	1. <sup>a</sup>	2.112'05			2.112'05
Fayón . . . . .		637'95	»	»	637'95
Nonaspe. . . . .	4. <sup>a</sup>	1.100	»	3.000	4.100
Sástago . . . . .		1.618'60	647'44		2.266'04
Alborge . . . . .		107'30	42'92		150'22
Alforque . . . . .	2. <sup>a</sup>	131'15	52'46	»	183'61
Cinco Olivas . . . . .		140'25	56'10		196'35
Zaida (La) . . . . .		202'70	81'08		283'78
<b>Daroca</b>					
Acered . . . . .		839'55			839'55
Abanto . . . . .		347			347
Alarba . . . . .	2. <sup>a</sup>	188'90			188'90
Atea . . . . .		472'90	»	»	472'90
Castejón de Alarba . . . . .		152'05			152'05
Cimballa . . . . .		199'60			199'60
Daroca . . . . .		1.943'10	161'90		2.105
Balconchán. . . . .		64'75	5'40		70'15
Manchones. . . . .	1. <sup>a</sup>	240'90	20		260'90
Nombrevilla . . . . .		81'70	6'85	»	88'55
Orcajo . . . . .		141'60	11'85		153'40
Retascón . . . . .		100'25	8'35		108'60
Valdehorna. . . . .		69	5'75		74'75
Val de San Martín . . . . .		108'70	9'05		117'75
Mainar . . . . .		621'20			621'20
Langa del Castillo . . . . .	3. <sup>a</sup>	347'75			347'75
Torrallbilla . . . . .		192'15	»	»	192'15
Villadoz. . . . .		266'55			266'55
Villarreal de Huelva. . . . .		222'35			222'35
Used . . . . .		1.138'20			1.138'20
Aldehuela de Liestos. . . . .		143'05			143'05
Berrueco. . . . .	2. <sup>a</sup>	71'70			71'70
Cubel . . . . .		261'55	»	»	261'55
Gallocanta . . . . .		191			191
Santed . . . . .		130'20			130'20
Torralba de los Frailes . . . . .		264'30			264'30
Villafeliche. . . . .		825'45			825'45
Fuentes de Jiloca. . . . .	3. <sup>a</sup>	439'30			439'30
Montón. . . . .		194'25	»	»	194'25
Murero . . . . .		191			191
<b>Ejea de los Caballeros</b>					
Ejea de los Caballeros . . . . .		1.953'15	976'57		2.929'72
Biota . . . . .	1. <sup>a</sup>	263'80	131'90		395'70
Castejón de Valdejasa . . . . .		182'95	91'47	»	274'42
Erla . . . . .		177'15	88'58		265'73
Farasdués . . . . .		172'95	86'48		259'43
Luna . . . . .		1.751'85	350'37		2.102'22
Pedrosas (Las). . . . .	1. <sup>a</sup>	180'55	36'11		216'66
Piedratjada . . . . .		279'20	55'84	»	335'04
Sierra de Luna . . . . .		326'05	65'21		391'26
Valpalmas . . . . .		212'35	42'47		254'82

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	Haberes — Pesetas	Quinquenios — Pesetas	Mejoras — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Murillo de Gállego . . . . .		942'90	471'45		1.414'35
Agüero (Huesca) . . . . .		476'20	238'10		714'30
Salinas de Jaca (Huesca) . . . . .	2. <sup>a</sup>	170'15	85'08	»	255'23
Santa Eulalia de Gállego . . . . .		363'05	181'52		544'57
Triste (Huesca) . . . . .		247'70	123'85		371'55
Remolinos . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.100	»	»	1.100
Sádaba . . . . .		1.616'15	323'23		1.939'38
Castiliscar . . . . .	2. <sup>a</sup>	398'05	79'61	»	477'66
Layana . . . . .		185'80	37'16		222'96
Tauste . . . . .		2.458	983'20		3.441'20
Pradilla de Ebro . . . . .	1. <sup>a</sup>	292	116'80	»	408'80
<b>Pina de Ebro</b>					
Almolda (La) . . . . .	3. <sup>a</sup>	1.008'35		»	1.008'35
Bujaraloz . . . . .		641'65	»		641'65
Fuentes de Ebro . . . . .		1.768'40			1.768'40
Burgo de Ebro (El) . . . . .	1. <sup>a</sup>	428'95	»	»	428'95
Mediana de Aragón . . . . .		482'20			482'20
Rodén . . . . .		70'45			70'45
Gelsa de Ebro . . . . .	3. <sup>a</sup>	1.262'55	505'02	»	1.767'57
Velilla de Ebro . . . . .		387'45	154'98		542'43
Pina de Ebro . . . . .		1.638'70	819'35		2.458'05
Monegrillo . . . . .	2. <sup>a</sup>	321'10	160'55	»	481'65
Osera de Ebro . . . . .		240'20	120'10		360'30
Quinto de Ebro . . . . .	3. <sup>a</sup>	1.650	825	»	2.475
<b>Sos del Rey Católico</b>					
Biel . . . . .		974'60	389'84		1.364'44
Frago (El) . . . . .	3. <sup>a</sup>	274'95	109'98	»	384'93
Fuencalderas . . . . .		166'50	66'60		233'10
Longás . . . . .		233'95	93'58		327'53
Luesia . . . . .		1.165'90			1.165'90
Asín . . . . .	3. <sup>a</sup>	193'65	»	»	193'65
Orés . . . . .		290'45			290'45
Salvatierra de Esca . . . . .		784'60	392'30		1.176'90
Artieda . . . . .		101'85	50'93		152'78
Escó . . . . .	3. <sup>a</sup>	111'20	55'60	»	166'80
Sigüés . . . . .		277'20	138'60		415'80
Lorbés . . . . .		72'70	36'35		109'05
Tiermas . . . . .		302'45	151'22		453'67
Sos del Rey Católico . . . . .	2. <sup>a</sup>	2.200	1.100	»	3.300
Uncastillo . . . . .	2. <sup>a</sup>	2.087'65	1.043'82	»	3.131'47
Malpica de Arba . . . . .		112'35	56'18		168'53
Urríes . . . . .		770'05	385		1.155'05
Isuerre . . . . .		132'70	66'35		199'05
Lobera de Onsella . . . . .		222'80	111'40		334'20
Navardún . . . . .		198'60	99'30		297'90
Petilla (Navarra) . . . . .	2. <sup>a</sup>	212'70	106'35	»	319'05
Pintano . . . . .		134'45	67'25		201'70
Ruesta . . . . .		230'25	115'15		345'40
Undués de Lerda . . . . .		189'05	94'50		283'55
Undués Pintano . . . . .		109'40	54'70		164'10
<b>Tarazona</b>					
Novallas . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.100	220	»	1.320
Malón . . . . .	4. <sup>a</sup>	962'13	»	»	962'13
Vierlas . . . . .		137'87			137'87

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	Haberes — Pesetas	Quinquenios — Pesetas	Mejoras — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Tarazona . . . . .	1. <sup>a</sup>	2.589'80	1.035'92	»	3.625'72
Cunchillos . . . . .		58'40	23'36		81'76
Grisel . . . . .		101'80	40'72		142'52
Torrellas . . . . .	4. <sup>a</sup>	650'05	»	»	650'05
Fayos (Los) . . . . .		192'85			192'85
San Martín de Moncayo . . . . .		149'75			149'75
Santa Cruz de Moncayo . . . . .		107'35			107'35
Vera de Moncayo . . . . .	2. <sup>a</sup>	978'40	489'20	»	1.467'60
Alcalá de Moncayo . . . . .		170'50	85'25		255'75
Añón . . . . .		406'45	203'22		609'67
Litago . . . . .		213'65	106'83		320'48
Lituénigo . . . . .		131'35	65'67		197'02
Talamantes . . . . .		178'90	89'45		268'35
Trasmoz . . . . .		120'75	60'38		181'13
<b>Agregados</b>					
Alfajarín . . . . .	3. <sup>a</sup>	1.052'80	526'40	»	1.579'20
Nuez de Ebro . . . . .		261'90	130'95		392'85
Villafranca de Ebro . . . . .		335'30	167'65		502'95
Cadrete . . . . .	4. <sup>a</sup>	441'15	220'58	»	661'73
Cuarte de Huerva . . . . .		173	86'50		259'50
María de Huerva . . . . .		485'85	242'92		728'77
Leciñena . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.100	»	»	1.100
Farlete . . . . .	4. <sup>a</sup>	514	»	»	514
Perdiguera . . . . .		586			586
Puebla de Alfindén . . . . .	4. <sup>a</sup>	766'35	»	»	766'35
Pastriz . . . . .		333'65			333'65
San Mateo de Gállego . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.100	»	»	1.100
Torres de Berrellén . . . . .	3. <sup>a</sup>	1.203'50	601'75	»	1.805'25
La Joyosa . . . . .		128'80	64'40		193'20
Sobradiel . . . . .		317'70	158'85		476'55
Utebo . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.100	»	»	1.100
Villanueva de Gállego . . . . .	4. <sup>a</sup>	1.100	»	»	1.100
Zuera . . . . .	2. <sup>a</sup>	2.200	1.100	»	3.300
TOTAL . . . . .	»	193.600	57.488'66	25.309'45	276.398'11

Núm. 5.230

### Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL PARO

Examinada por la Ponencia ejecutiva de la Junta Interministerial del Paro Obrero el expediente relativo a la devolución de la fianza que el Ayuntamiento de Paracuellos de Jitoca depositó en la Caja General de Depósitos, (Pagaduría de Zaragoza), por un importe de 1.175'53 pesetas, para responder de la realización de las obras del cementerio de dicha localidad, obras que fueron subvencionadas por la antigua Junta Nacional contra el Paro de acuerdo con la Ley de 25 de junio de 1935, lo que se publica en ese BOLETÍN

OFICIAL para que en el plazo de siete días puedan reclamar quienes se consideren perjudicados.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1946.  
El Delegado de Trabajo, Valeriano Barba.

Núm. 5.157

### Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza

#### INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTE POR CARRETERA ANUNCIO

Por D. Antonio Escolano Jalle, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle de Castelví, núm. 1, pral., se ha

presentado en esta dependencia una petición para establecer un servicio de transporte público de viajeros por carretera de la clase «Tolerado», entre Lanaja a Leciñena, como prolongación del de Lanaja a Sariñena.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tanvías y Transportes por Carretera de 22 de junio de 1946, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados, quedando el proyecto a disposición del público en la Sección de Trans-

portes de esta Jefatura durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Expedientes de suplemento de crédito

4.958.—Sástago. (Año 1946)

5.222.—Novillas. (Año 1947)

#### Expedientes de transferencia de crédito

5.222.—Novillas. (Año 1947)

#### Ordenanzas de exacciones

5.219.—Villalengua. (Año 1947)

#### P. esupuesto municipal ordinario

5.218.—Aladrén. (Año 1947)

5.232.—Trasmoz. (Año 1947)

#### Proyecto de presupuesto municipal ordinario

5.220.—El Buste. (Año 1947)

5.222.—Novillas. (Año 1947)

5.223.—Ainzón. (Año 1947)

#### Padrón de carruajes sujetos a requisición militar

5.219.—Villalengua

#### Padrón de ganado caballar y mular sujetos a requisición militar

5.219.—Villalengua. (Año 1947)

\*\*\*

Núm. 5.174

### PERDIGUERA

Habiendo quedado desiertas las subastas primera y segunda de los aprovechamientos de resinas del monte «Astehuelas», núm. 259 del Catálogo, se anuncia tercera subasta para el día 30 del actual, y hora de las doce del mismo, y en igual local y condiciones que expresa el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 197, del día 31 de agosto del año en curso.

Perdiguera, 9 de noviembre de 1946. El Alcalde, Máximo Lucía.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.135

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

D. Julio García Rosado, Magistrado de Trabajo número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio tramitado ante esta Magistratura con el número

1.264 de 1946 en reclamación de despido, a instancia de Francisco Ráez Quesada contra Angel Burguete, he acordado publicar el presente edicto citando al expresado demandante Francisco Ráez Quesada, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 16 de los corrientes, a las doce horas, comparezca ante esta Magistratura al objeto de asistir como tal demandante al acto de conciliación, y, en su caso, el subsiguiente juicio verbal, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Julio García Rosado.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.204

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

D. Julio García Rosado, Magistrado de Trabajo, suplente, número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio tramitado ante esta Magistratura con el núm. 1.435 de 1946, de propuesta de despido de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, contra Victoriano Cuatango Ayala y Manuel Jaramillo Cuvillo, he acordado publicar el presente edicto para notificación del auto dictado al demandado Victoriano Cuatango Ayala, en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—En Zaragoza a 30 de septiembre de 1946. El Sr. D. Julio García Rosado, Magistrado de Trabajo número 1 de la misma. Habiendo visto el presente juicio promovido por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador D. José Velasco, bajo la dirección del Letrado D. Lorenzo Vidal, contra Victoriano Cuatango Ayala y Manuel Jaramillo Cuvillo, mozos de estación, vecinos de esta ciudad, asistido del Letrado don Pedro Herrando, sobre propuesta de despido, S. S.ª, por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba la precedente propuesta de despido formulada por la RENFE en el expediente instruido contra los empleados de la misma Victoriano Cuatango Ayala y Manuel Jaramillo Cuvillo, por entenderlo justificado. Adviértase a las partes del contenido de los Decretos de 13 de mayo de 1938 y 11 de julio de 1941, a los efectos de recurso».

—Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Julio García Rosado.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.205

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

D. Julio García Rosado, Magistrado de Trabajo, suplente, número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio que se tramita en esta Magistratura con el núm. 393 de 1946, por despido, a instancia de Marcelino Marco Pascual, con-

tra «Agromán», S. A., he acordado publicar el presente edicto emplazando al demandante para que comparezca ante esta Magistratura al objeto de asistir al acto de conciliación, y, en su caso, al subsiguiente juicio verbal, previniéndole que deberá asistir con toda las pruebas de que intente valerse en su defensa y de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole desistido de su demanda.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Julio García Rosado.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.206

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

D. Julio García Rosado, Magistrado de Trabajo, suplente, número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicios tramitados ante esta Magistratura con los números 1.612 y 1.617 de 1946, en reclamación de pesetas a instancia respectivamente de Angel Gracia Tormo y Santos Leciñena Román, contra Miguel Pulido, he acordado publicar el presente edicto citando al expresado demandado Miguel Pulido, cuyo actual paradero se ignora, para que el 22 de los corrientes, a las once horas, comparezca ante esta Magistratura al objeto de asistir como tal demandado al acto de conciliación, y, en su caso, al subsiguiente juicio verbal, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio García Rosado.—El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADO COMARCAL

Núm. 5.200

#### CALATAYUD

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de desahucio rústico que sobre rescisión de contrato de arrendamiento ha instado D. Clemente Morón Franco, representado por el Procurador D. Angel Alonso Genis, contra la herencia yacente de D.ª Justa Pérez Gil, contra los presuntos herederos de ésta y contra los que se crean con derecho a su sucesión, ha acordado se emplace a los mismos para que en el término de quince días contesten por escrito a la demanda, la cual se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado (sito en Ramón y Cajal, núm. 4); advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud, nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., Pablo Colomina.